



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2023-MDSJY/A

San Juan de Yanac, 07 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

VISTO:

El Memorándum N° 04-2023-MDSJY/A, de fecha 07 de marzo de 2023 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Memorando N° 04-2023-MDSJY/A, de fecha 07 de marzo del 2023 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, se le delega funciones administrativas al Sr. Benito Antaya Galindo- Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° Inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Titular del Pliego, designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, según el Artículo 20 inciso 28) de la mencionada Ley N° 27972, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad;

Que, la delegación de atribuciones, según lo dispone el Artículo 20) inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es la facultad con que cuenta el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



Alcalde para delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, mediante el cual el órgano delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano.

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, y se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por Principios de Legalidad, economía, transferencia, complicidad, eficacia y eficiencia, así como la precisan los Artículos 26° y 27° de la norma antes acotada. El Alcalde, como titular del pliego, ejerce competencia como obligación propia conferida por la misma ley orgánica, salvo el cambio de esta misma, el órgano jerárquicamente inferior por motivo de delegación de la competencia. La Gerencia Municipal, es el máximo órgano administrativo en relación de dependencia directa del Alcalde.

Que, por la recargada labor del Alcalde como responsable de la conducción política, economía y administrativa de la Municipalidad, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a su interés, es necesario desconcentrar la competencia administrativa en la Gerencia Municipal, por la emisión de actos administrativos delegables.

Que, el Artículo VIII numeral 1 del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece claramente que la autoridad administrativa no puede dejar de resolver las cuestiones que se les propongan, por deficiencia de sus fuentes, debiendo recurrir a los principios del procedimiento administrativo previsto en dicha ley, a las fuentes supletorias del derecho administrativo, solo subsidiariamente, a las normas de otros ordenamientos compatibles con su naturaleza y fidelidad. El funcionario delegado puede realizar actos administrativos y de administración, que contribuirá al mejor desenvolvimiento de la institución en términos de eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos y cumplimiento de las metas institucionales.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Las Resoluciones de Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo” y del Artículo 81 numeral 81.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR, las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal **Sr. BENITO ANTAYA GALINDO**, identificado con DNI N° 22080597, para ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales, en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, y su Reglamento Decretos Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



PCM y demás normas concordantes y conexas con la función pública para Gobiernos Locales, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes:

1. Ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y conforme lo dispuesto en el Reglamento y Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad.
2. Expedir las Resoluciones Administrativas en última instancia administrativa respecto a los asuntos de competencias del Despacho de Alcaldía, en concordancia con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
3. Celebrar y suscribir actos, Convenios Interinstitucionales, contratos, transacciones y actas y/o Adendas, ante cualquier autoridad de los fines de la Municipalidad, con excepción Arbitraje, necesario para la ejecución de los fines de la Municipalidad, con excepción de aquello que signifiquen disposición de recursos o transferencias de bienes en calidad de venta a favor de terceros, de las propiedades de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac.
4. Aprobar Expedientes Técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Ampliaciones de plazo, modificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de Obras.
5. Aprobar Expedientes Administrativos de contratación para la Convocatoria a los diferentes Procesos de Selección que convoque la Entidad, aprobar los Bases de los Procesos de Selección, designar, reconfigurar a los Comités de Selección conforme lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.
6. Disponer la reducción de bienes y servicios, así como la prestación de servicios adicionales de bienes y servicios, hasta por el 25% del monto contratado, siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria, conforme lo prevé la Ley de Contrataciones del Estado.
7. Resolver las solicitudes de ampliación de plazo y otras modificaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.
8. Designar al Comité de Gestión Patrimonial y al Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones.
9. Autorizar y disponer la ejecución de referencias judiciales.
10. Resolver todas las peticiones en materia de personal.
11. Suscribir contratos derivados de los procesos de selección, contratos complementarios en el marco de lo dispuesto por Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento.
12. Aprobación de ofertas que superen el valor estimado de los procesos de selección hasta el límite previsto en el artículo 28° de la Ley de Contrataciones del Estado, previa certificación de crédito presupuestario correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA



13. Suscribir contratos de ejecución de obras, consultorías, locación de servicios, como Adendas, prorrogas y renovación que se deriven de las mismas.
14. Resolver cualquier controversia en cuanto a la ejecución de los referidos contratos.
15. Las atribuciones y facultades en materia presupuestaria que corresponde al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, y las acciones administrativas de gestión y de resolución en materia presupuestaria, que no sean privativas a la función del Alcalde.
16. Contestar todo tipo de escritos referidos a impugnaciones, reclamaciones y otros trámites, que se efectúen ante el OSCE o ante Tribunal de Contrataciones Estatales.
17. Ejercer todas las demás facultades delegables según lo establecido por leyes especiales, referidas a contrataciones con el Estado.
18. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.
19. Aprobar las Directivas de racionalización y de austeridad del gasto público en la Municipalidad, para un manejo adecuado de los recursos asignados por cualquier fuente de financiamiento.
20. Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad, por tanto podrá demandar, denunciar y entablar cualquier tipo de acción de oficio ante el Ministerio Público, Poder Judicial, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación, asimismo en nombre del Alcalde Distrital de San Juan de Yanac podrá contestar demandas, apersonarse a procesos, presentar todo tipo de documentos ante órganos jurisdiccionales, Ministerio Público, y organismos autónomos y/o administrativos, como INDECOPI, SUNAT, Defensoría del Pueblo, SUNARP, Contraloría General de la República, Tribunal Arbitrales, Centros de Conciliación, Organismos Supervisor de las Contrataciones Estatales o su Tribunal, etc.; y ante instituciones y organismos públicos y/o privados.
21. Supervisar la recaudación municipal.
22. Disponer actos administrativos que resuelven peticiones de rectificaciones, modificaciones y aclaración emitidos en mérito a sus facultades.
23. Aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.
24. Aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario, incluido sus anexos a propuesta y previa opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como aquellas que se requieran en el periodo de regularización; asimismo adicionales y deductivos de obras ejecutadas en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA



la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

25. Suscribir toda documentación pertinente ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos para saneamiento físico legal de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad.
26. Suscribir contratos laborales y de trabajo en el marco del DL. 276 y DL. 728, administrativos y de locación de servicios. Suscripción de cartas de suspensión y despido a personal de DL. 728, previa coordinación con el Alcalde Distrital, asimismo, vigilar el cumplimiento de los mismos. Similarmente respecto de la administración de bienes suscribir los contratos de arrendamiento de bienes municipales y otros conexos de cesión en uso, comodato.
27. Reconocer instituciones, organismos, juntas vecinales, y a toda persona jurídica para su inscripción en el registro de Organizaciones de la Municipalidad.
28. Otras funciones inherentes al cargo que le asigne el Alcalde, salvo las indelegables.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que todos los actos administrativos ejecutados por el funcionario delegado, las realice dando cuenta al Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución respectiva.

REGISTRASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVÉSE.

